

## **ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**

### **TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS FÍSICOS PARA MÁQUINAS DISPENSADORAS DE PAPEL SANITARIO PARA LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**

#### **ANTECEDENTES**

La Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, es una institución de educación superior, con personería jurídica de derecho público, autonomía, sin fines de lucro, creada mediante Ley Constitutiva No. 6909, publicada en el Registro Oficial Nro. 173 de fecha 07 de mayo de 1969 y el Decreto Nro. 1223, publicado en el Registro Oficial Nro. 425 de fecha 06 de noviembre de 1973, mediante el cual obtuvo la actual denominación; con domicilio en la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, se rige por la Constitución de la República del Ecuador, La Ley Orgánica de Educación Superior, su Reglamento General, otras leyes conexas.

La ESPOCH, se encuentra actualmente en uno de los más altos estándares de calidad de educación superior a nivel nacional e internacional, tiene gran demanda de bachilleres que desean cursar sus estudios en esta institución; por ello, la mayoría de los estudiantes que se encuentran en las diversas carreras, provienen de otras provincias del país; así como también de estudiantes extranjeros.

Las actividades académicas e investigativas desarrolladas en la ESPOCH, son reconocidas a nivel nacional e internacional, a través de convenios de cooperación, concursos y eventos en general, que han contribuido a su prestigio.

Actualmente, la ESPOCH cuenta con 32 carreras profesionales distribuidas en 7 facultades: Recursos Naturales, Ciencias Pecuarias, Ciencias, Mecánica, Informática y Electrónica, Administración de Empresas y Salud Pública; además, cuenta con 10 carreras en las 2 Sedes Académicas, en las provincias de Morona Santiago y Francisco de Orellana.

La Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, por efecto de lo dispuesto en el artículo 226 numeral 3 de la Constitución de la República, es una entidad prestante de servicio público; por tanto, está en la obligación de dar cabal cumplimiento al principio de legalidad que rige la administración pública; junto con los principios de transparencia, trato justo, publicidad, concurrencia, buena fe, vigencia tecnológica, participación nacional; entre otros.

La ESPOCH, es una institución que cuenta con 18000 estudiantes en la matriz y sedes y 1741 servidores politécnicos, distribuidos en; docentes 972, personal de apoyo 188, empleados 386 y trabajadores 195 (datos con corte a febrero 2024), y aproximadamente 56 baterías sanitarias a las cuales se requiere implementar el servicio de expendio de papel sanitario, lo que permitirá complementar la necesidad de la comunidad politécnica y visitantes en general.

#### **CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONTRATACIÓN**

#### **OBJETO DEL PROCESO DE LA CONTRATACIÓN**

Arrendamiento de los espacios físicos para máquinas dispensadoras de papel sanitario para la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo.

## **OBJETIVO:**

Proporcionar a la comunidad Politécnica el servicio de MAQUINAS DISPENSADORAS DE PAPEL SANITARIO, en el campus matriz y sedes de la ESPOCH, que permita mejorar las condiciones sanitarias de los usuarios de los baños institucionales.

## **ALCANCE:**

La prestación del servicio de expendio de papel sanitario debe realizarse en los lugares designados y definidos en la propuesta de análisis para la instalación de máquinas dispensadoras automáticas de bebidas frías, calientes, snack y papel sanitario con base en la información emitida por el DIM.

Estos puntos de expendio temporal o permanente deben ser única y exclusivamente administrado por el adjudicatario y no podrá ser subarrendado.

La Dirección de Bienestar Estudiantil y Politécnico como fiscalizador del contrato será la encargada de supervisar, controlar y regular el servicio que brinden las máquinas dispensadoras de papel sanitario, de tal manera que la Comunidad Politécnica encuentre satisfacción en sus necesidades.

## **PLAZO DE EJECUCIÓN**

El arrendamiento tendrá una vigencia de tres años, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. El plazo estimado es de 15 días para la instalación y funcionamiento de las máquinas.

## **UBICACIÓN DE LAS MAQUINAS DISPENSADORAS**

Las máquinas dispensadoras se ubicarán en la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo matriz (Panamericana Sur Km 1 ½), y sedes: Morona Santiago (Don Bosco y José Félix Pintado), y Orellana (Campus centro en la calle Gaspar Carvajal entre las calles Quito y Napo).

## **RECONOCIMIENTO PREVIO**

Los interesados podrán realizar un reconocimiento previo de los espacios físicos a ser arrendados para colocar las máquinas dispensadoras de papel sanitario el día y la hora determinada en los pliegos; esta actividad será coordinada con la Dirección de Bienestar Estudiantil y Politécnico.

En caso de no realizar el reconocimiento previo, los interesados o el ganador no podrá aducir falta de conocimiento de las condiciones del lugar para dar inicio al servicio.

## **METODOLOGÍA Y DETALLES DE LA CONTRATACIÓN:**

### **a) El Canon de arrendamiento correspondiente al espacio físico que ocuparan las máquinas dispensadoras es:**

La comisión determina el canon base y límite de arrendamiento
---

Base de la Oferta Económica base \$ 73,96 + IVA +20 (Servicios Básicos).
--

**Se depositará una garantía que consistirá en un valor equivalente a tres meses de arrendamiento según corresponda la oferta ganadora, realizado mediante transferencia**

**que deberá ser registrado en Tesorería institucional y puesto en conocimiento de la Dirección Jurídica como requisito para la firma del contrato.**

**b) FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

- Desde la Dirección de Bienestar Estudiantil y Politécnico se entregará la orden de pago.
- El pago se realizará mediante depósito bancario y se deberá entregar en la secretaría de la Dirección de Bienestar Estudiantil y Politécnico el comprobante de pago, para dar así cumplimiento con lo estipulado en el contrato de arrendamiento.
- Se cancelará puntualmente el valor de canon de arrendamiento mensual, dentro de los cinco primeros días del mes.
- El incumplimiento en el pago puntual del valor de canon de arriendo, así como el incumplimiento del servicio a prestar u otra falta, la institución iniciará los procedimientos establecidos en el reglamento de arrendamiento vigente.

**Observación:** Si el contrato, no fuese suscrito el primer día del mes, se calculará el valor proporcional por el tiempo que faltare hasta completar el mes.

**c) HORARIO DE ATENCIÓN**

El horario de atención será cumplido de manera estricta, 365 días al año, garantizando el servicio 24 horas del día.

**CONSIDERACIONES GENERALES**

**CONDICIONES FÍSICAS, HIGIÉNICAS Y SANITARIAS**

- El arrendatario deberá mantener por su cuenta, en perfectas condiciones de limpieza las áreas donde se ubiquen las máquinas dispensadoras.
- De existir daños de la infraestructura de los predios de la Escuela Superior Politécnica de CHIMBORAZO, como pisos, paredes y ventanas deben ser reparados por el adjudicatario y al final del contrato deberán entregarse en perfecto estado, previa coordinación con la Dirección de Mantenimiento y Desarrollo físico.
- Las máquinas deben estar en buen estado permanentemente, en el caso de que exista algún daño en cualquiera de las máquinas o necesite reparación deberá informar al Administrador del contrato y solicitar la autorización para el retiro de la máquina e informar el tiempo de reparación, el tiempo de reparación no será mayor a 15 días, a fin de permitir que se continúe prestando el servicio.

**REABASTECIMIENTO** - Las máquinas dispensadoras serán reabastecidas permanentemente, y estará a cargo del arrendatario.

**De manera aleatoria se aplicará a la comunidad politécnica encuestas para conocer el nivel de satisfacción del servicio.**

**CONDICIONES DEL SERVICIO Y CALIDAD DEL PRODUCTO**

Las máquinas dispensadoras deben cumplir con lo siguiente:

- Homologación de las máquinas empleadas.
- Identificación del arrendatario y su teléfono para supuestos de averías.
- Descripción de las condiciones de funcionamiento y precio.
- La Dirección de Bienestar Estudiantil y Politécnico como fiscalizador del servicio y del contrato realizará visitas periódicas a las instalaciones para la verificación de asepsia, higiene y calidad del producto.
- Al momento que se generen desechos deben ser depositados en los diferentes contenedores habilitados para el efecto.

## **BIENES E INFRAESTRUCTURA**

**BIENES.** - Todas las máquinas dispensadoras que se utilicen serán propiedad del arrendatario.

**INFRAESTRUCTURA.** - El arrendatario para iniciar la prestación del servicio recibirá el espacio físico mediante acta entrega-recepción con base en el informe de constatación física emitido por el personal asignado de la Dirección de Infraestructura y Mantenimiento, el acta será firmada por la Directora Administrativa, Directora de Bienestar Estudiantil y Politécnico y el/la arrendatario/a.

Durante el periodo de vigencia del contrato, el cuidado y mantenimiento de los espacios físicos son de responsabilidad del arrendatario, debiendo mantener y entregar en iguales condiciones.

La superficie en metros cuadrados que ocuparán las máquinas dispensadoras de papel sanitario, determinado por la Dirección de infraestructura y Mantenimiento será según el siguiente detalle:

Dispensadora de papel higiénico	DIMENSION MÍNIMA: 0,56mt ancho; 0,80mt altura; 0,17mt prof., CONEXIÓN: Baterías internas, MEDIO DE VENTA: monedas ecuatorianas y americanas, ABASTECIMIENTO: 60 – 80 unidades de producto, DISPENSADOR AUTOMÁTICO: si.	0.10 m2	52.00	5.20 m2
<b>TOTAL</b>				5.20 m2

La institución proveerá de servicio básico de electricidad durante la vigencia del contrato.

## **PRECIOS DE LOS PRODUCTOS**

- Los precios de papel sanitario serán con un máximo de 0.10 centavos.

## **CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN**

- La Dirección de Bienestar Estudiantil y Politécnico como Fiscalizadora, velará por el cabal cumplimiento del contrato; será la Unidad encargada de supervisar, controlar y regular el servicio que se brinde, de tal manera que la comunidad politécnica encuentre satisfacción en la prestación del servicio. La administración del contrato estará bajo la responsabilidad de la Dirección Administrativa.

- Se realizarán controles semestrales o de acuerdo a la necesidad institucional y se aplicarán encuestas para conocer el nivel de satisfacción de la comunidad politécnica.
- En caso de incumplimiento de las disposiciones, se procederá de conformidad a lo que establezca el contrato.
- **Participantes.** - Podrán participar todos las personas naturales o jurídicas ya sea de manera individual o a través de asociaciones o consorcios legalmente constituidos o por compromisos de asociación o consorcios, SIN NECESIDAD DE QUE ESTEN HABILITADAS EN EL REGISTRO UNICO DE PROVEEDORES (RUP)
- **Inhabilidades:** No podrán participar en el presente procedimiento precontractual, por sí mismas o por interpuesta persona, las personas que incurran en las inhabilidades generales y especiales, de acuerdo a los artículos 249, 250, 251, y 252 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- **Prohibiciones.** - Se prohíbe la participación en la presentación de ofertas para la contratación de la prestación de servicio de máquinas dispensadoras de papel sanitario en la ESPOCH, docentes, autoridades, personal administrativo, asociaciones, comités y personal de servicio que laboren en la institución; así como la de sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, conforme a lo dispuesto en el Código Civil Ecuatoriano y en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Para el caso de la persona que se declare como ganadora de la oferta, queda prohibida su participación en los procesos similares de arrendamiento de la ESPOCH.**

#### **CONDICIONES DE HIGIENE**

- La persona que se encargue de abastecer las máquinas dispensadoras deberá disponer de mascarilla, y guantes.
- No manipular simultáneamente dinero y basura.
- Higiene y desinfección antes de comenzar abastecer.
- El personal al momento del abastecimiento de las máquinas dispensadoras no puede ingerir bebidas alcohólicas, fumar, consumir sustancias estupefacientes y psicotrópicas ni consumir alimentos.

#### **EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO MÍNIMO**

#### **EXPERIENCIA DEL OFERENTE Y/O ADMINISTRADOR**

Documentos que acreditan al administrador con una experiencia mínima de 2 años; el oferente puede ser quien se encargue de la administración, caso contrario la persona que se encargue de la administración también deberá presentar documentos que acrediten. Dicha información se presentará en el siguiente formato acompañado de la documentación acreditante:

#### **DETALLE DE LA EXPERIENCIA**

Lugar de trabajo			Fechas de ejecución	Observaciones

	Objeto del contrato (descripción de los bienes o servicios)	Tiempo de servicio	Inicio	Terminación	

**PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO:** El personal mínimo para la operación de las máquinas dispensadoras será:

<b>NÚMERO MÍNIMO</b>	<b>CARGO</b>
01	Administrador

### Documentación habilitante

1. Hoja de vida
2. Documentos personales (cedula de identidad y papeleta de votación)
3. Certificados de experiencia relacionados con máquinas dispensadoras
4. Certificados de capacitación (opcional)
5. Cartas de honorabilidad.

### MAQUINAS DISPENSADORAS DE PAPEL SANITARIO

SEDE	LUGAR	Tipo de Servicio	Nº de Maquinas
Sede Morona Santiago	Distribución en baterías sanitarias	Máquina de papel sanitario	4
Sede Orellana	Distribución en baterías sanitarias	Máquina de papel sanitario	3
Sede Riobamba	Facultad de Administración de Empresas	Máquina de papel sanitario	6
	Facultad de Ciencias	Máquina de papel sanitario	2
	Facultad de Ciencias Pecuarias	Máquina de papel sanitario	3
	Facultad de Informática y Electrónica	Máquina de papel sanitario	10
	Facultad de Mecánica	Máquina de papel sanitario	8
	Facultad de Recursos Naturales	Máquina de papel sanitario	5
	Facultad de Recursos Naturales/ Facultad de Ciencias Pecuarias – Tunshi	Máquina de papel sanitario	3
	Facultad de Salud Pública	Máquina de papel sanitario	5
	Edificio de Posgrados	Máquina de papel	2

		sanitario	
	Edificio de idiomas Cambridge	Máquina de papel sanitario	1

**Total de máquinas de papel sanitario:** 52 (con base en el oficio No. 005-DIM-2024)

Los lugares de ubicación y la cantidad de las máquinas dispensadoras de papel sanitario deberán estar sujetas análisis semestrales pudiendo aumentar de acuerdo a la necesidad institucional y de acuerdo con el o la arrendataria, el incremento de los valores de estos nuevos puntos de servicio será en base a los valores establecidos en el contrato, sin necesidad de un adendum o contrato complementario.

- **De no contar con las suficientes máquinas enlistado adjuntará una carta compromiso de compra si es que es adjudicado con el contrato.**

#### **OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO.**

A más de las obligaciones señaladas, el/la arrendatario(a) se compromete con lo siguiente:

1. El arrendatario/a se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de los términos de referencia elaborados por la Institución y que fueron conocidos en la etapa precontractual; en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cual inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración.
2. El arrendatario/a se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la institución, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse.
3. Queda expresamente establecido que constituye obligación del arrendatario ejecutar el contrato conforme a los términos de referencia establecidos en el pliego.
4. El arrendatario/a está obligado a cumplir con cualquier otra que se deriva natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.
5. El arrendatario/a se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiridas, respecto a sus trabajadores, sin que la Institución tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en las máquinas dispensadoras de papel sanitario.
6. El arrendatario/a se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, tributaria, etc.

Ing. Doris Villalva  
**DIRECTORA ADMINISTRATIVA**

Dra. Cristina Castillo B.  
**DIRECTORA DE BIENESTAR ESTUDIANTIL  
Y POLITÉCNICO**

Arq. Irina Tinoco  
**DIRECTORA INFRAESTRUCTURA  
MANTENIMIENTO**